

Raymundo Moreno Romero

Dichos acontecimientos y una cada vez mayor sensibilización de la sociedad sobre la importancia del manejo de sus datos personales se ha traducido igualmente en una mayor preocupación sobre el destino y el cuidado que ponen los gobiernos, instituciones, organismos y empresas a la privacidad de la información que se les confía.

En nuestro País se han obtenido avances significativos, destacadamente la entrada en vigor de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada apenas el 26 de enero de 2017. No obstante, la actual normatividad y las prácticas privadas en la materia requieren una constante revisión y comparación con herramientas tecnológicas y legales de carácter internacional que permitan acotar los riesgos vigentes.

La tendencia necesariamente debe ser en dos vertientes: una mayor conciencia por parte de los usuarios sobre el valor de su información a fin de establecer medidas de seguridad que tengan como objetivo la protección efectiva de sus datos personales; así como un ordenamiento jurídico orientado a la sanción de aquellos actores que minimicen el cuidado de este importante activo digital.

Sobre la adopción de una cultura más efectiva del cuidado de la información resulta indispensable definir políticas públicas que abonen a una mayor socialización de buenas prácticas en la prevención del uso indebido o robo de datos personales, tales como el uso de contraseñas seguras, la actualización de software que detecten y resuelvan vulnerabilidades, la implementación de pruebas de penetración para evaluar la seguridad de la infraestructura de tecnología de información, entre otras.

Con relación a la concreción de regulaciones más estrictas particularmente para el sector privado es recomendable estudiar la normatividad de la Unión Europea, misma que tiene repercusiones globales pues afecta a cualquier empresa que pretenda hacer negocios en la comunidad europea y almacene datos de sus ciudadanos.

La Regulación General de Protección de Datos de la Unión Europea exige que las empresas recolecten únicamente datos personales que sean estrictamente necesarios y que éstos sean cifrados. Las sanciones por el incumplimiento de dicha Regulación pueden alcanzar los 20 millones de euros o el 4% de los ingresos globales anuales de la empresa. Además, la Regulación requiere el nombramiento de un Oficial de Protección de Datos que implemente las medidas internas que garanticen la protección de los datos de los clientes de la empresa.



7